



Décima Primera etapa del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM

Programa de Renovación de la Planta Académica

NORMAS COMPLEMENTARIAS



Objetivo del Programa de Renovación de la Planta Académica

Contar con una planta académica equilibrada en términos de experiencia y juventud y, de esta manera, contribuir al mejoramiento constante de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Objetivo del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación

Otorgar mejores condiciones de jubilación al personal académico de carrera de tiempo completo en etapa avanzada de su vida académica, con el objeto de abrir oportunidades de contratación a jóvenes posgraduados de excelencia para afrontar las tareas docentes y de investigación que la Universidad requiere.

I. Condiciones Generales

El *Subprograma* está enfocado en ofrecer al personal académico de tiempo completo, incluidos profesores e investigadores de carrera, así como técnicos académicos ordinarios, que se encuentre en etapa de jubilación, diversos beneficios adicionales a la pensión otorgada por el ISSSTE.

1. REQUISITOS

- a. Ser personal académico de carrera de tiempo completo (profesor, investigador o técnico académico).
- b. Tener mínimo **70 años** de edad, o cumplirlos antes del 1° de enero de **2024**.
- c. Contar con una antigüedad académica mínima de **25 años** en la UNAM, de los cuales, al menos los últimos **siete años** deberá haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo.
- d. Cumplir con los requisitos para optar por la pensión de retiro por jubilación o por edad y tiempo de servicio que establece la Ley del ISSSTE.

2. BENEFICIOS

Adicionalmente a los beneficios de la pensión otorgada por el ISSSTE o a los recursos de su AFORE, los académicos recibirán:

- a. El **pago único de gratificación por jubilación** al que tienen derecho, de conformidad con la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico;
- b. Una **renta mensual vitalicia** contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de \$32,250.00 (treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se actualizará anualmente conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y
- c. Un servicio vitalicio de **protección de gastos médicos mayores** en idénticas condiciones a las que gozan los académicos en activo.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Con el propósito de dar continuidad a este Subprograma institucional estratégico y, simultáneamente, ser acordes con las medidas de austeridad y el programa de racionalidad presupuestal, en esta décima primera etapa se ofertarán un total de 135 lugares.

De conformidad con los principios de independencia, autonomía y seguridad social reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y como una acción afirmativa basada en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente pueda incorporarse al presente Subprograma, se asignarán los lugares disponibles en función de la antigüedad laboral y la edad de las y los académicos, las cuales se computarán a la fecha de publicación de la Convocatoria.

La asignación de los lugares disponibles, se realizará ponderando en 66.66% la antigüedad laboral de las y los académicos y, en 33.33% su edad.

Quedarán adheridos al Subprograma, las personas académicas que hayan obtenido el puntaje más alto y hasta cubrir los 135 lugares disponibles.

II. Procedimiento

Las y los interesados deberán registrar su solicitud de inscripción al Subprograma entre las 10:00 horas del lunes 21 y las 18:00 horas del viernes 25 de agosto de 2023, accediendo al sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA) en la dirección electrónica «<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro>», conforme a los siguientes lineamientos:

- a) Las y los académicos podrán entrar al sistema de registro con su nombre de usuario y su contraseña. Aquellos académicos que aún no cuenten con estos datos de acceso, podrán obtenerlos ingresando al sistema GeDGAPA «<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro>» a partir de la publicación de la convocatoria y en un horario abierto.

- b) Una vez que las y los académicos accedan al sistema GeDGAPA, podrán visualizar sus datos de identificación como personal académico activo (nombre completo, nombramiento, entidad académica de adscripción, edad, antigüedad académica y correo electrónico).
- c) Las y los académicos deberán oprimir el botón “solicitar registro”, con lo cual quedará asentado en el sistema su solicitud con la fecha y la hora exacta y, posteriormente, deberán presionar el botón “generar comprobante”, para que el sistema les muestre el acuse de su solicitud en formato PDF, el cual contendrá los datos antes mencionados y las fechas de licencia prejubilatoria y baja por jubilación previstas para todos los académicos que ingresen al Subprograma en los términos de la presente Convocatoria.
- d) Para consulta de las y los académicos, estará disponible un manual para el registro de la solicitud de inscripción al subprograma en la siguiente liga:
«https://dgapa.unam.mx/images/revol/2023_revol_tc_manual.mp4»
- e) Una vez finalizado el registro de las solicitudes, las y los académicos interesados podrán consultar la relación y el puntaje obtenido por quienes hubieran registrado su solicitud, así como el listado de los académicos que, conforme al puntaje obtenido, ocuparán uno de los lugares disponibles en el Subprograma. La consulta podrán realizarla a partir de las 20:00 horas del viernes 25 de agosto en el sistema GeDGAPA
«<https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro>».
- f) Todos los trámites subsecuentes serán realizados por las y los académicos que hayan obtenido un lugar en el Subprograma a través del Departamento de Personal de su entidad académica de adscripción y conforme a las fechas que señale la Dirección General de Personal (DGPe) para tal efecto. La entidad académica de adscripción realizará el trámite de baja ante la DGPe, la cual iniciará el proceso de pago de la **gratificación por jubilación** para el académico (cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico).

- La **licencia prejubilatoria** tendrá una duración de tres meses, comprendidos **entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2023**.
- La **baja por jubilación** será el **1° de enero de 2024**.

III. Disposición complementaria

Cualquier situación no contemplada en estas Normas, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la DGAPA

Director de Estímulos y Reconocimientos

Mtro. Javier Urbieto Zavala

der_direccion@dgapa.unam.mx

Jefa del Departamento de Reconocimientos

Lic. Celeste Villaseñor Oscura

der_depreconoc@dgapa.unam.mx